

SIS

REGLAMENTO EVALUACIÓN

Colegio San Ignacio de la Ssalle, Quillota.

“Educando con Amor”





El Colegio San Ignacio de la Salle , presenta a la Comunidad Educativa su Normativa Interna de Evaluación y Promoción, tomando en consideración el Decreto 67 que comenzará a regir el año 2020, el cual permite a los Establecimientos Educacionales tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Complementan este reglamento el Decreto N°83/2015 y Decreto N°170/2009. El Decreto 67 reemplaza los Decretos N° 511/97 y sus modificaciones para Enseñanza Básica, Decreto N°112/99 para los cursos Primeros y Segundos Medios y el Decreto exento N°83 de 2001 para los cursos Terceros y Cuartos Medios. Este nuevo decreto permite avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación y reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes. Se estructura en tres grandes temáticas: Evaluación, Calificación y Promoción.

NORMATIVA DE EVALUACIÓN

TÍTULO I: EVALUACIÓN

Artículo 1 La Dirección del Establecimiento Educacional decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo general de Profesores, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales deberán ser comunicados, antes del inicio de clases a la Dirección Provincial correspondiente. Se comunicará los contenidos de este reglamento a todos los alumnos/as, padres y apoderados en la página web del colegio..

Artículo 2 Los períodos evaluativos de los alumnos/as, desde 1° Básico a 4° Medio, serán semestrales. El año escolar comprenderá dos Períodos Lectivos de acuerdo al régimen SEMESTRAL adoptado por el establecimiento. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo. Sin embargo, mientras el estudiante permanezca en el establecimiento los certificados se mantendrán en la carpeta de curso asignada para tal efecto.

Artículo 3 Como impronta del Colegio San Ignacio de la Salle, la evaluación tiene como propósito:

1. Ser un instrumento que ayude al crecimiento personal de los estudiantes, a través de la ayuda y orientación que se debe proporcionar, dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje.
2. Valorar el rendimiento de los estudiantes, en torno a los progresos con respecto a sí mismos y no solo con los aprendizajes propuestos por el MINEDUC.
3. Detectar las dificultades de aprendizaje y en sí mismo, los fallos que existen en el modo de enseñar y procedimientos pedagógicos utilizados, a fin de mejorar el proceso Educativo.

4. Corregir, modificar o confirmar el Proyecto Curricular del colegio, los procedimientos y las estrategias pedagógicas utilizadas.

Artículo 4 Para el Colegio San Ignacio de la Salle, la evaluación es:

1. Un proceso ordenado, continuo y sistemático de recogida de información, a través de ciertas técnicas e instrumentos, que, al ser comparados con los criterios establecidos, que corresponden a los objetivos de aprendizajes propuestos por el MINEDUC, nos permite levantar evidencias y emitir juicio que facilita la toma de decisiones respecto al proceso de enseñanza – aprendizaje del estudiante.

Artículo 5 Las evaluaciones se realizarán en relación a los objetivos de aprendizajes, reflejados en contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales; y, los aportes al Currículum, propios de cada asignatura y nivel de escolaridad. Presentados a través de la formulación de indicadores de logro. En ningún caso se evaluará el comportamiento de los estudiantes.

Artículo 6 Las evaluaciones son realizadas durante todo el proceso de aprendizaje:

1. Inicial: Su finalidad es detectar la situación de partida de los estudiantes al iniciar el proceso educativo, permitiendo conocer los conocimientos previos respecto de una unidad de aprendizaje.

2. Procesual: su finalidad es favorecer la valoración del proceso de enseñanza – aprendizaje por medio de la entrega de insumos para la toma de decisiones inmediatas durante del desarrollo del proceso, permitiendo visualizar aprendizajes intermedios, obstáculos presentados en la unidad y aquellos de menor o mayor dificultad.

3. Final: Su finalidad es comprobar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje propuestos y también el proceso realizado contemplando el punto de partida, su evolución y el nivel de aprendizaje conseguido.

Artículo 7 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE

1. Luego de la aplicación de las evaluaciones, el docente junto al departamento correspondiente debe analizar los resultados de la evaluación.
2. A partir del análisis y la reflexión de los resultados el docente junto con el departamento tomarán acuerdos para realizar ajustes en la planificación y/o generar procesos de apoyo pedagógico si es necesario. Estos acuerdos también serán registrados y enviados al equipo de gestión.

Artículo 8 USO DE LA INFORMACIÓN

1. Luego de la aplicación de la evaluación, el docente debe realizar una instancia planificada de retroalimentación formal con los estudiantes, con el objetivo de utilizarla como una herramienta de aprendizaje

Artículo 9 LAS EVALUACIONES PUEDEN SER DE DIFERENTES TIPOS:

1. Autoevaluación: Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.
2. Coevaluación: Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades.
3. Heteroevaluación: Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

Con la finalidad de avanzar a un mayor uso pedagógico de la evaluación, se explican distintos puntos a considerar:

Artículo 10 EVALUACIÓN FORMATIVA

1. De acuerdo con concepciones actuales sobre la evaluación formativa, se entiende que “las prácticas que se realizan en un aula son formativas cuando la evidencia del desempeño de los y las estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia”. (Black & Wiliam, 2009).
2. Ejemplos de tipos de Evaluación Formativa

Área Humanista

Departamento de Lenguaje: Observación directa, preguntas dirigidas, guías de aprendizaje, revisión del cuaderno, lectura en voz alta, esquemas, mapas conceptuales, debates, trabajos escritos, producción de textos, dictados y comentarios.

Departamento de Historia: Observación directa, revisión de cuadernos, pautas de cotejos, encuestas o entrevistas, preguntas dirigidas, cuestionarios, esquemas, debates y trabajos escritos.

Departamento de Inglés: Práctica oral, exposiciones orales, trabajos escritos, ticket de entrada o salida de una clase.

Área Científica

Departamento de Matemática: Observación directa, controles, interrogaciones, cálculo mental, revisión de cuadernillos de ejercicios.

Departamento de Ciencias: Guías de trabajo e interrogaciones orales al inicio o término de cada clase, cuestionarios, confección de mapas conceptuales, resúmenes de textos científicos.

Tecnología Observación de clases, guías de trabajo, actividades prácticas de confección, presentaciones digitales en clases.

Área Artística

Departamento de Educación Física y Artes: Observación de clases, guías de trabajo, actividades prácticas, disertaciones, exposiciones, Listas de cotejo, escalas de apreciación o rúbricas.

Área Orientación

Religión Aplicación de test, informes escritos, carpetas, análisis de textos, ensayos, debates, entrevistas, afiches, guías de aprendizaje, mapas conceptuales, esquemas, trabajos grupales.

Nota: Cada una de los tipos de Evaluación Formativa se utilizará dependiendo de los niveles de enseñanza.

3. Cada uno de los tipos de Evaluación Formativa permitirá realizar los procesos de Retroalimentación que serán llevados a cabo al finalizar cada clase monitoreando de esta manera los aprendizajes, con la finalidad de realizar una reflexión pedagógica para la toma de decisiones.
4. Tal como lo plantea el Reglamento 67 de evaluación se considera a la Retroalimentación como una parte importante del proceso evaluativo, y nos entrega evidencias para tomar decisiones que impactarán en los aprendizajes de estos.

5. En la retroalimentación se debe priorizar:
 - Describir lo que se ha logrado y cómo se puede mejorar
 - Focalizarse en el trabajo o actividad, más que en la persona
 - Enfocarse en la meta principal
 - Promover que se corrijan los errores de manera autónoma
 - Entregar retroalimentación oportunamente
 - Usar varias formas de retroalimentación: Escrita, oral, individual o grupal

Artículo 11 REFLEXIÓN PEDAGÓGICA PARA LA TOMA DE DECISIONES

1. Posterior al proceso de evaluación, los docentes, en reuniones semanales de Departamento y/o consejo mensual de Coordinación Pedagógica, reflexionan sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, lo que favorece la mejora continua de las prácticas docentes, considerando el proceso, progreso y logro de los estudiantes para la toma de decisiones.
2. El procedimiento llevado a cabo luego de cada evaluación es:
 - 2.1 Cada docente realiza análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes. El docente debe realizar una retroalimentación del proceso de aprendizaje, con los aciertos y errores, fortalezas y debilidades de los estudiantes.
 - 2.2 Respecto a los resultados deficientes; en primera instancia, informar al jefe de Departamento y/o Coordinadores Pedagógicos y en conjunto realizar una reflexión en torno a los resultados.
 - 2.3 De los resultados deficitarios realizar reforzamiento, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje, acordadas con jefe de Departamento y/o Coordinadores Pedagógicos.
 - 2.4 El acompañamiento pedagógico con aquellos cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente:
 - A. Registro en el libro de clases de acciones realizadas por parte del docente de asignatura.
 - B. Informar al profesor/a jefe y/o apoderado (agenda escolar, entrevista a estudiante y/o apoderado, entrega de informe semestral)

C. Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con los estudiantes.

D. Entrega de material adicional.

Artículo 12 PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

1. Los estudiantes y apoderados, deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje respecto de lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Para ello, el docente debe entregar al estudiante, al inicio de cada unidad, los objetivos de aprendizaje a trabajar.
2. Las Fechas de evaluación, tipos de evaluación serán informados a los apoderados a través de al menos una de estas formas: Reuniones de apoderados y /o comunicación del profesor jefe con apoderados vía e-mail y/o comunicación vía agenda por profesor de asignatura.
3. Los criterios de evaluación serán informados a los estudiantes a través de al menos una de estas formas: presentación en clases (pizarra/ ppt), comunicación escrita con el respectivo detalle; y, por último, pautas y/o rúbricas.
4. Se informará de los resultados de una evaluación a los estudiantes a través de al menos una de las siguientes formas: entrega del instrumento utilizado para evaluación con sus respectivos criterios y/o detalle en el cuaderno de asignatura, luego de realizado el proceso de retroalimentación.
5. Se informará de los resultados de una evaluación a los apoderados a través de al menos una de las siguientes formas: a través del instrumento utilizado entregado al estudiante, cuaderno de la asignatura, libreta de comunicación, el informe de notas semestral entregado en reunión de apoderados o el mismo informe descargado de la Plataforma Colegio (MATEONET)

6. Proceso, progreso y logro de los estudiantes.

Se entenderá por proceso, al conjunto de medidas que se integran en la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes.

Se entenderá por progreso, a los avances alcanzados por el estudiante respecto a un aprendizaje esperado.

Se entenderá por logro, al resultado obtenido por el estudiante respecto a un objetivo de aprendizaje.

6. Se informará del proceso, progreso y logro de estudiantes, a través de al menos una de las siguientes formas: comunicaciones vía agenda escolar, entrevistas con profesores jefes y/o de asignatura y reuniones de apoderados.

7. El informe de la evaluación del Desarrollo Personal y Social se entregará una vez al año al apoderado y si el apoderado lo requiere en cualquier momento del año se podrá entregar.

Artículo 13 DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. El año escolar comprenderá dos períodos lectivos, de acuerdo con el régimen semestral adoptado por el establecimiento.
2. La enseñanza Pre-Básica corresponderá a los niveles de Pre-Kínder y Kínder. La Enseñanza Básica corresponderá a los niveles desde Primero Básico a Octavo Básico. La Enseñanza Media corresponderá a los niveles desde Primer Año Medio a Cuarto Año Medio.
3. La Dirección del Establecimiento no eximirá de Evaluación en ninguna asignatura o subsector de aprendizaje. En el caso de los alumnos que presenten dificultades temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje se aplicará evaluación de acuerdo con la dificultad que el alumno presente.
4. En contexto general, todos los subsectores tendrán unidades estructuradas que incluyen

los aprendizajes esperados a desarrollar de acuerdo a la planificación entregada por el docente.

5. En el proceso de aprendizaje de los alumnos, se les evaluará en forma continua, para determinar su nivel de logro. Para aquello se realizarán evaluaciones de carácter diagnóstico, formativo y sumativo, las cuales siempre serán acompañadas de una retroalimentación hacia el alumno por parte del docente.
6. Como la vida actual nos inserta en un mundo globalizado, el cual nos demanda diversidad de conocimientos y habilidades, se evaluarán los procesos de aprendizaje a través de:
7. Carpetas o informes individuales y/o grupales, pruebas escritas, trabajos de investigación individual y/o grupal, elaboración de mapas conceptuales, pruebas de habilidad práctica, interrogaciones orales, lista de cotejo, cuestionarios, entrevistas, disertaciones, pautas y reforzamientos.
8. En el caso de Educación Prebásica se prioriza la evaluación formativa durante todo el año escolar; siendo reflejada en tres grandes evaluaciones: la evaluación diagnóstica que permite visualizar las habilidades de entrada al primer año de escolarización; la evaluación de cierre de primer semestre, que se refleja en un informe cualitativo respecto al logro de los distintos objetivos de aprendizaje trabajados en los distintos ámbitos y núcleos que presentan las bases curriculares del Ministerio de Educación, que a su vez, ayudará a planificar el segundo periodo lectivo con las remediales que sean necesarias; y por último, la evaluación de cierre de año escolar reflejada en un informe cualitativo que permite identificar el logro de aprendizaje y hacer los procesos de articulación con el nivel de enseñanza siguiente. Dichos informes se componen de dos partes:
9. Evaluación cualitativa a través de una serie de indicadores de los distintos ámbitos y núcleos trabajados utilizando una escala de apreciación con los siguientes conceptos: Aprendizaje Adecuados: Indicadores de aprendizaje que se han logrado de manera satisfactoria. Aprendizaje Elemental: Indicadores de aprendizaje que se han logrado de

manera parcial. Aprendizaje Insuficiente: Indicadores de aprendizaje que no han sido logrados.

10. Evaluación cualitativa de tipo descriptiva, donde la educadora puede especificar aquellas características del aprendizaje que forman parte de la individualidad del estudiante.

DE LAS CALIFICACIONES

- a. Los alumnos serán evaluados durante los dos periodos semestrales en todos los subsectores de aprendizaje, mediante una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal, tanto en Enseñanza Básica como en Enseñanza Media.
- b. En la Enseñanza Básica se evaluará con un PREMA de un 60 % de logros. Se aproximará el promedio anual de cada subsector y el promedio general al entero superior considerando las centésimas. (Ej: 5,95= 6,0).
- c. En la Enseñanza Media se evaluará con un PREMA de un 60 % de logros. Se aproximará el promedio semestral y anual de cada subsector y el promedio general al entero superior considerando las centésimas.
- d. La calificación mínima de aprobación de un subsector será 4,0.
- e. El subsector de Religión no incidirá en el promedio de notas ni en la promoción. Se evalúa con conceptos (Muy Bueno MB, Bueno B, Insuficiente I)
- f. La asignatura de Orientación no lleva calificación por lo tanto no incide en la evaluación final, se expresará en los siguientes conceptos: Muy bueno, Bueno, Suficiente, Insuficiente.
- g. Nuestro Colegio tiene un régimen evaluativo semestral que consta de Evaluaciones Parciales (en relación a la carga académica), Evaluaciones Coeficiente 2, Evaluaciones de Síntesis Semestrales desde 2° Básico a 3° Medio (en asignaturas pertenecientes al currículum obligatorio) y Exámenes finales escritos en los

subsectores de Lenguaje y Matemática de Séptimo Básico a Tercero Medio.

h. Evaluaciones parciales:

Corresponderán a las calificaciones de tareas, ensayos, pruebas, interrogaciones orales y escritas, informes de salidas a terreno, participación en actividades extracurriculares, actividades en terreno, disertaciones, participación en exposiciones, autoevaluaciones, co-evaluaciones, presentación de cuadernos u otras, que el alumno obtenga durante el semestre en los respectivos subsectores, expresadas hasta con un decimal.

i. Evaluaciones Coeficiente 2:

Corresponderán a evaluaciones que equivalen a dos calificaciones, su contenido contempla aquellos temas que el docente defina como fundamentales para el subsector, éstas no podrán ponderar más de un 30% de las evaluaciones que se aplican durante el semestre.

j. Evaluaciones de Síntesis:

Corresponderán a evaluaciones que equivalen a dos calificaciones y que incluyen los temas más relevantes realizados durante un semestre en los subsectores y talleres afines. Cada taller asociado a la asignatura debe acordar con el profesor del subsector, el número de ítems a incorporar dentro de la evaluación. Primero básico y Cuarto Medio están excluidos de estas evaluaciones.

Educación Básica:

Matemática, Lenguaje, Inglés. de 2° a 4° Básico

Matemática, Lenguaje, Inglés e Historia 5° Básico.

Matemática, Lenguaje, Inglés, Cs. Naturales, Historia de 6° a 8° Básico

Enseñanza Media (A excepción de 4° Medio):

Matemática, Lenguaje, Historia, Ciencias, Inglés.

En el caso de síntesis de ciencia considerará los subsectores de aprendizaje de Biología, Física y Química, donde la calificación obtenida será parte de cada una de las asignaturas antes mencionadas.

DE LOS PROMEDIOS

1. El Promedio semestral, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales y globales obtenidas durante el semestre en cada una de las asignaturas y subsectores de aprendizaje con aproximación en Educación Básica.
2. Promedio anual de subsector corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en los dos semestres. El promedio anual se aproxima a la centésima.
3. El promedio final en los subsectores de Lenguaje y Matemática desde séptimo hasta Tercer año Medio corresponderá al promedio anual (equivalente al 70%) más la calificación correspondiente al examen (equivalente al 30%) en caso que el alumno no se exima de éste. La nota de presentación al examen se aproxima.
4. Nota examen escrito. Los alumnos de 7° Básico a 3° Medio rendirán examen escrito de Matemática y Lenguaje, cuando sus promedios anuales en los subsectores mencionados sean inferiores a 5,5. El examen escrito comprenderá los contenidos mínimos exigidos por el Colegio para cada uno de estos subsectores.
5. Para aquellos alumnos que rindan examen escrito, la nota final de promoción corresponderá al promedio ponderado entre el promedio anual (70%) y la nota del examen escrito (30%). Esta nota se aproxima a la centésima. El examen escrito es la última instancia para resolver la nota final de promoción del alumno.
6. Previo a esta evaluación, se realizará un reforzamiento de los contenidos fundamentales, por un período de una semana.
7. Los alumnos que sean eximidos del examen escrito de Matemática y Lenguaje, por tener una nota igual o superior a 6.0 recibirán un incentivo por su constancia y perseverancia durante el año, con la nota máxima 7.0, y no será necesario que asistan el día del examen del cual está eximido.

8. En todos los subsectores del Plan de Estudio, el profesor deberá registrar en cada uno de los semestres, en las fechas previamente estipuladas, como mínimo la cantidad de calificaciones que a continuación se indican.

Número de horas semanales	Cantidad de notas
Subsectores de aprendizaje con 1 hora semanal	2 notas
Subsectores de aprendizaje con 2 horas semanales	3 notas
Subsectores de aprendizaje con 3 horas semanales	4 notas
Subsectores de aprendizaje con 4 horas semanales	5 notas
Subsectores de aprendizaje con 5 horas semanales	5 notas
Subsectores de aprendizaje con 6 horas semanales o más	6 notas

*No existe un número máximo de notas, siendo el criterio del profesor quien define el total de evaluaciones por semestre.

9. Aquellos sectores con una carga horaria de 1 hora semanal, registrarán en cada semestre sólo evaluaciones parciales.
10. Aquellos subsectores con carga horaria entre 2 a 8 horas semanales, registrarán una evaluación coeficiente 2, pudiendo ser ésta la prueba de síntesis.

DE LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS A LOS ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS

1. Las calificaciones inferiores a 4,0 deben ser comunicadas al apoderado a través de la agenda escolar verificando el profesor del respectivo subsector que la información llegó al apoderado, a través de la firma de éste. También el apoderado tendrá acceso a una plataforma de notas la cual será actualizada cada vez que el alumno reciba el resultado de una prueba. Los alumnos que obtengan calificaciones inferiores a 4,0 serán citados a reforzamiento y/o se realizará un acompañamiento, con el fin mejorar en las asignaturas con bajo rendimiento.
2. En los casos que un alumno presenta calificaciones deficientes en más de una asignatura

el profesor jefe entrevistará al apoderado en compañía de UTP (Convivencia Escolar), donde se tomarán decisiones para el acompañamiento de este.

3. Toda evaluación escrita debe ser retroalimentada por el profesor en conjunto con los alumnos y debe ser entregada al alumno con un máximo de 10 días hábiles luego de su aplicación.
4. Todas las fechas de evaluaciones y las tareas quedarán registradas debidamente en la Agenda Escolar y el leccionario de la asignatura correspondiente.
5. El profesor del subsector llevará registro en el libro de clases digital de todas las evaluaciones del curso.
6. Se pueden realizar hasta dos evaluaciones parciales (coeficiente 1) en un mismo día. Se puede realizar una evaluación parcial y una global (coeficiente 2) en un mismo día. De ningún modo, se pueden realizar dos evaluaciones globales (coeficiente 2) en un mismo día. A excepción a trabajos con nota de cualquier área incluyendo la artística y educación física, las cuales se pueden realizar en cualquier momento.
7. Los cambios de fecha de evaluaciones solamente pueden realizarse por motivos debidamente fundamentados y con la autorización de la Unidad Técnico Pedagógica. La fecha de las evaluaciones parciales y coeficiente dos debe ser avisada a los alumnos con una semana de anticipación. Las evaluaciones de Síntesis serán avisadas con un mes de anticipación.
8. Se entregará un informe impreso de las calificaciones por semestre. Los apoderados además podrán acceder a las notas de cada asignatura cuando estas sean registradas en el libro digital.

9. Los resultados de las evaluaciones estarán disponibles en la plataforma de notas una vez se haya realizado la retroalimentación de la evaluación con el curso, esto se realizará 10 días hábiles luego de la aplicación de la evaluación.
10. Al finalizar el año escolar se entregará un certificado de notas con los promedios finales de cada uno de los subsectores.
11. En el desarrollo del proceso educativo, los profesores realizarán con sus alumnos actividades de diagnóstico, reforzamiento de las materias tratadas, con el propósito de atender a las diferencias individuales y motivacionales para el aprendizaje, favoreciendo de este modo el desarrollo curricular. Estas actividades deberán quedar registradas en el libro de clases.
12. En caso de inasistencia a evaluaciones previamente agendadas los alumnos deben presentar certificado médico que permita justificar o en caso contrario el apoderado debe asistir en horario previamente acordado a justificar la inasistencia. El alumno deberá rendir la evaluación atrasada en horario determinado por profesor de la asignatura.
13. Justificada la inasistencia, el alumno deberá rendir la evaluación en el horario determinado por el profesor de asignatura. Si el alumno debe más de alguna prueba se realizará un calendario, el cual será determinado por UTP y comunicado al apoderado por profesor jefe.

DE LA PROMOCIÓN

1. Para la promoción al nivel superior se considerarán la asistencia y el rendimiento en cada uno de los subsectores de aprendizaje.
2. Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas por el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas el Director del Establecimiento, consultado el consejo de profesores podrá autorizar la promoción de alumnos que tengan un porcentaje menor de asistencia. Dadas las siguientes situaciones:

- Problemas de salud con certificado médico.
- Problemas familiares, debidamente y oportunamente justificados por el apoderado.

3. Rendimiento

- a. El director(a) podrá decidir excepcionalmente, con un previo informe fundado en varias evidencias del profesor(a) jefe, no promover de 1° a 2° o de 3° a 4° a aquellos que presenten un retraso significativo en la lectura, escritura y/o matemática, ya que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- b. El establecimiento debe tener un informe de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno(a) y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
- c. De 2° a 3° De 4° a 8°:

Serán promovidos los alumnos que no haya aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, podrá ser promovido siempre que su nivel general de logro corresponda a un 4.5 o superior, incluido el no aprobado.

Igualmente serán promovidos los alumnos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° que no hubieren aprobado dos subsectores, siempre que su nivel general de logro sea de un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

- d. Enseñanza Media

Serán promovidos los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas, de sus respectivos planes de estudio y aquellos alumnos que no hayan aprobado una asignatura, siempre que su promedio corresponda a un 4.5 o superior. Para calcular este promedio se considerará la calificación de la asignatura no aprobado.

Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su promedio general corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

4. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente y según como lo indica el Artículo 11 del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- A. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- B. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- C. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hojades vida del estudiante.

5. La situación final de promoción deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar correspondiente.

DE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

1. El establecimiento extenderá, al término del año escolar, a cada alumno un certificado anual de estudios que indique las calificaciones obtenidas en cada subsector de aprendizaje y la situación final correspondiente.
2. Las actas de registro de calificaciones y promoción consignarán, en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada subsector de aprendizaje, como la situación final de los alumnos.
3. Al término del año escolar las actas de registro de calificaciones se enviarán al SIGE.

Artículo 14 DISPOSICIONES DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

1. De la Evaluación Diferenciada de estudiantes no pertenecientes al Programa de Integración Escolar. Los estudiantes afectos a Evaluación Diferenciada deberán lograr los Objetivos de Aprendizaje, objetivo Fundamentales y Contenidos Mínimos esperados para su nivel y contemplados en el marco curricular nacional vigente. De no alcanzar lo mínimos esperados por los programas de estudio, el estudiante puede obtener calificaciones deficientes, como consecuencia de esto, puede reprobado el año escolar.
2. De los estudiantes que se solicita evaluación diferenciada por primera vez. El apoderado se entrevista con el/la jefe UTP, con el objetivo de presentar el/los informes actualizados de especialistas externos. El informe de especialista debe especificar: Especialista que lo atiende.- Diagnóstico de la dificultad del estudiante.- Tratamiento a seguir- Solicitud de evaluación diferenciada, indicando la o las asignaturas a aplicar.- Periodicidad del control (Cada vez que el estudiante es llevado a control deberá- entregar al establecimiento la ficha de seguimiento). Sugerencias al establecimiento por asignatura.- El apoderado puede presentar la solicitud de Evaluación Diferenciada durante el año, lo cual se aplicará a partir del momento que la Evaluación Diferenciada es autorizada. UTP informará por escrito al apoderado la fecha de inicio de la Evaluación Diferenciada, proceso que se mantendrá siempre que el apoderado cumpla con las indicaciones médicas y las tareas de apoyo encomendadas por el colegio al estudiante y su familia. La aplicación de la Evaluación Diferenciada se inicia a partir de la entrega

por escrito al apoderado de la resolución por parte de UTP. Ésta no tendrá efecto retroactivo.

3. De los estudiantes que se solicita continuidad de evaluación diferenciada El apoderado se entrevista con UTP del Colegio, con el objetivo de presentar el/los informes actualizados y con el estado de avance de especialistas externos. El informe de especialista debe especificar:

Especialista que lo atiende.

Diagnóstico de la dificultad del estudiante

Tratamiento a seguir

Solicitud de evaluación diferenciada, indicando la o la asignatura a aplicar.

Periodicidad del control

Sugerencias al establecimiento por asignatura

4. El apoderado puede presentar la solicitud de CONTINUIDAD de Evaluación Diferenciada durante todo el año, siendo aplicada desde el momento que el apoderado entregue el certificado al colegio. UTP del colegio informará por escrito al apoderado la continuidad de la Evaluación Diferenciada, proceso que se mantendrá siempre que el apoderado cumpla con las indicaciones médicas y las tareas de apoyo encomendadas por el colegio al estudiante y su familia. Los apoderados deberán asumir y responder plenamente por todo el tratamiento ordenado por el especialista tratante y además, deberán tener constante comunicación con el Profesor Jefe y/o UTP. En caso de suspensión de tratamiento con especialistas del estudiante, el colegio estará facultado para suspender la evaluación diferenciada.
5. En el caso de informes de Neurólogo o Psiquiatra serán presentados como mínimo 1 por año, y en el caso de terapeuta ocupacionales, fonoaudiólogos, psicólogos, psicopedagogos y otros, estos serán solicitados 2 veces por semestre para poder apoyar cada caso particular en el trabajo en aula, para esto profesor jefe y/o UTP informarán a profesores de asignaturade los avances y/o recomendaciones.

6. El acompañamiento pedagógico con aquellos estudiantes y/o cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos calificados:
 - Registro en el libro digital de acciones realizadas por parte del profesor de asignatura.
 - Informar al profesor jefe y/o apoderado (agenda escolar, entrevista a estudiante y/o apoderado, entrega de informe semestral)
 - Realizan proceso de retroalimentación y variadas estrategias para el logro del objetivo de aprendizaje.
 - Cuando en una evaluación, dentro del curso, un 30% o más estudiantes obtienen resultados deficientes y no exista el proceso de retroalimentación y conjunto de remediales que avalen el proceso realizado por el profesor, los estudiantes serán evaluados con la construcción de un nuevo instrumento.

7. A partir del año 2002, se ha incorporado en nuestro Decreto interno de Evaluación, todas las disposiciones para realizar evaluación diferenciada a nuestros alumnos.

8. Esta es una herramienta que el profesor debe emplear para la evaluación de los alumnos que presentan alguna dificultad extrema de aprendizaje. Dicha evaluación consiste en aplicar procedimientos que sean congruentes con su dificultad. Teniendo en cuenta, que lo fundamental es que cada uno de nuestros alumnos aprenda y no solamente obtenga una nota mínima para ser promovido. Como las dificultades de aprendizaje son variadas, no existe una única forma de aplicar esta evaluación, ella se especificará para cada uno de los alumnos que la requieran, en su respectivo informe de evaluación. Se aplicará la escala del 50% enseñanza media y 60% educación básica (SÓLO CUANDO EL ALUMNO HAYA OBTENIDO UNA NOTA INFERIOR A 4.0)

9. Si el alumno no logra los objetivos de la evaluación diferenciada implicará la reprobación del subsector evaluado, lo que puede repercutir en la no promoción del nivel que cursa.

Artículo 15 REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. Presentar un informe psicopedagógico, fonoaudiológico, neurológico, psicológico o psiquiátrico, según corresponda al colegio.
2. El informe deberá incluir un diagnóstico del alumno(a), su tratamiento, su evolución (cuando corresponda) y recomendaciones pedagógicas dirigidas a la Sociedad Educativa Colegio San Ignacio de la Salle de Quillota.
3. El informe del profesional que indique evaluación diferenciada deberá ser presentada a la Unidad Técnica Pedagógica respectiva (Pre-Básica, Básica o Media) y departamento de psicología en el mes de Abril para alumnos que presentan por primera vez evaluación diferenciada.
4. Los alumnos que estén con evaluación diferenciada declarada, deberán presentar un estado de avance antes del 30 de abril para el primer semestre y el 1 de Agosto para el segundo semestre. De no ser así, serán evaluados con la escala de correspondiente a cada nivel (60% ó 70%)

Artículo 16 PROTOCOLO DE OTORGAMIENTO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA POR UTP Y ORIENTACIÓN DEL COLEGIO.

1. Se entregarán las solicitudes de evaluación a UTP y psicólogo
2. La Unidad Técnico Pedagógica respectiva y Unidad de Psicología del colegio, analizará el informe y las sugerencias de los especialistas.
3. Se informará al apoderado acerca de las decisiones y sugerencias.
4. En consejo de profesores, se comunicará al profesor jefe y profesores de subsectores involucrados en la evaluación diferenciada, las decisiones técnicas del colegio.
5. UTP del colegio llevará registro de avance de cada alumno con evaluación diferencial, lo cual será informado a profesor jefe, profesores de asignatura y equipo de gestión, y si es necesario se entrevistará con apoderado para buscar medidas de apoyo.

Artículo 17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se estipulan una serie de sugerencias de cómo ayudar a enfrentar los aprendizajes a los alumnos con estas necesidades educativas y como realizarles la evaluación diferenciada. Dependiendo de los casos se deben tomar en consideración una o más de ellas. Siempre manteniendo la coordinación con la UTP, Unidad de Psicología, profesor jefe y profesor de subsector.

1. Durante las evaluaciones se debe crear un clima motivacional que otorgue seguridad al alumno evaluado.
2. Los objetivos que se evalúen a través de la evaluación diferenciada, deben ser los mismos del curso, los cuales a través de la flexibilidad del instrumento evaluativo se pueden circunscribir, orientar y/o reducir, acorde al tipo de dificultad que posee el alumno.
3. Realizar evaluaciones orales en aquellos alumnos que presenten disgrafías o dificultades importantes en la expresión escrita (Estructuración de las ideas o presencia de frecuente errores específicos) como en los disléxicos.
4. Dar el tiempo adecuado, para que el alumno termine la evaluación sin presiones.
5. Disminuir el nivel de exigencia para la obtención de la nota mínima. (Porcentaje para la nota 4.0), cuando se aplique la misma prueba que a sus pares. (60% básica y 50% media)
6. Si el diagnóstico sugiere acondicionar un instrumento con ítems más simples.
7. Reforzar las instrucciones en forma oral antes y durante las evaluaciones.
8. Aplicar pruebas formativas, donde pueda tener más ayuda de su profesor y compañeros y éstas le den puntaje para la evaluación sumativa. (30% proceso y 70% prueba sumativa)
9. Los resultados de la prueba se deben comparar con el nivel de dominio o logro preestablecido como nivel de rendimiento, con el fin de determinar si lo que pueda hacer o saber el alumno es superior o inferior a dicho nivel. No comparando su desempeño con el de sus compañeros, sino más bien con ellos mismos.
10. No considerar la ortografía para la evaluación diferenciada en disgrafía, a menos que el objetivo a evaluar sea éste, en tal caso se podrá realizar otra medición.

11. Permitir el tipo de letra que más le facilite la expresión escrita. Con frecuencia los alumnos con disgrafías prefieren utilizar letra de imprenta o mixta.
12. En cálculo, cuando el objetivo sea evaluar mecánica operatoria, dar la operación ordenada. Si se evalúa la aplicación de las operaciones, mediar para que el enunciado esté al alcance de su comprensión. Dar más énfasis al desarrollo que al resultado mismo. Tener siempre presente que nuestros alumnos tienen tecnología a su alcance y que cada vez la irán incorporando al trabajo de aula.
13. Evitar evaluar en disertaciones, cuando el alumno este especialmente ansioso. En el caso necesario mediar a través de profesional del área para que los niveles de ansiedad disminuyan. Al igual que en aquellos que presentan algún tipo de dificultad en el lenguaje oral.
14. Proporcionar un temario, donde se podrá destacar los objetivos que el alumno tendría que manejar con mayor dominio.
15. Dar a conocer con antelación la pauta de evaluación utilizada.
16. Reforzar logros en forma individual y colectiva.
17. Incorporar al alumno en actividades del curso.
18. Sentar al alumno en el lugar más adecuado para sus dificultades.
19. Incorporar notas adicionales por tareas o por la acumulación de puntos logrados en actividades de clase.
20. Dar trabajos alternativos, que les entreguen mayor posibilidades de logros en contenidos, habilidades y destrezas, que puedan promediarse.
21. Siempre al evaluar, tener en cuenta que las instrucciones estén claramente entregadas, que el formato sea funcional (separación y numeración de cada ítem, espacio suficiente para el desarrollo de las respuestas).
22. Desde primero a cuarto básico incluir una pregunta en cada ítem, dar líneas auxiliares para desarrollar las respuestas, evitar que un ítem quede en hojas diferentes) la letra sea legible (se recomienda tamaño de letra 14 en enseñanza básica y 12 en enseñanza media) y clara especificación de los datos de la prueba (subsector, contenido a evaluar, fecha y nombre del alumno).
23. Desde primero a cuarto básico, evitar que los alumnos tengan que copiar de la pizarra las preguntas que serán evaluadas.
24. A los alumnos con déficit atencional, parcelar las evaluaciones largas en dos

momentos. Buscar la instancia para realizarles las pruebas en lugares donde las distracciones sean más controladas.

Artículo 18 PREMIACIONES.

Toda premiación en el Colegio tiene un sentido motivador del esfuerzo realizado por los alumnos(as) por alcanzar un trabajo de excelencia considerando calificaciones y actitud del estudiante.

Debido a ello el Colegio mantendrá un sistema permanente de premiaciones en su misión formadora e integral premia a aquellos alumnos que durante el año se han destacado en:

1. Rendimiento académico.

Se entiende como rendimiento académico a un alto logro de los objetivos propuestos para cada asignatura.

- A. Para los alumnos de Primer Básico se consideran los tres mejores promedios sobre 6,8 no importando el número de alumnos
- B. Para los alumnos de Segundo año básico a 5° Básico se considerarán los tres mejores promedios superiores a 6,5, no importando la cantidad de alumnos que alcancen este rango.
- C. Desde sexto Básico en adelante se destacarán a los alumnos que hayan obtenido los tres mejores promedios sobre 6,5 sin considerar las bonificaciones para Enseñanza Media.

Actitud.

Se entiende por actitud la disposición del alumno al trabajo académico, a la responsabilidad, al rigor demostrado durante el año.

- A. Se considerará registro de personalidad del alumno
- B. Compromiso con actividades extracurriculares
- C. Compromiso con el trabajo desarrollado en clases.

2. Esfuerzo

Esta distinción se le otorgará a un alumno por curso que haya sido distinguido por el Consejo de Profesores. que durante el proceso de enseñanza aprendizaje haya manifestado las siguientes conductas

- A. Perseverancia
 - B. Constancia
 - C. Cumplimiento oportuno de trabajos y tareas
3. Se premiarán los alumnos de pre básica considerando.
- A. Excelencia académica (1 alumno)
 - B. Mejor rendimiento y compromiso con la asignatura de Inglés.
4. Se premiarán a los alumnos de 1° a 3° Medio considerando
- A. Excelencia académica
 - B. Mejor rendimiento y compromiso con la asignatura de Inglés.
 - C. Esfuerzo
 - D. Mejor Lector (un alumno por sede)

Artículo 19 REGLAMENTO DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE EMBARAZO, MADRES O PADRES.

1.- Para estudiantes en condición de embarazo, madres o padres se debe asegurar el logro de aprendizajes y contenidos mínimos correspondientes a programas, según el nivel que corresponda, las medidas en general son:

- Ajuste curricular con jornada reducida.
- Trabajo virtual.
- Envío de trabajos y material de estudio.
- Flexibilización en evaluaciones

2.- Él o la estudiante embarazada, padre o madre contará con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje, que les permitan continuar

con sus estudios y apoyo pedagógico bajo responsabilidad del Jefe de UTP o docente que éste delegue, el realizar seguimiento a la realización de plan de apoyo a estudiante.

3.- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, de acuerdo a orientaciones de médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferenciada o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen.

4.- Las estudiantes que hayan sido madres permanecerán eximidas de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto). Podrán eximirse por un período superior, en caso que el médico tratante así lo indique, a través de certificación correspondiente.

5.- No deberá exigirse el 85% de asistencia para aprobación de estudiantes padres, madres o embarazadas, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Se considerará debidamente justificadas aquellas inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post-parto, control de niños sano o enfermedades de hijo menor de un año, cuando vayan acompañadas de un certificado médico, carnet de salud, libreta de control u otro documento, que indique motivo o den cuenta de inasistencia.

Artículo 20 REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DEPORTISTAS DESTACADOS

1.- Los alumnos que son seleccionados provinciales, regionales o nacionales de alguna disciplina deportiva o también ser parte de clubes deportivos que participen en competencias de nivel competitivo a nivel regional o nacional deberán presentar un certificado a UTP de su club deportivo o de la federación correspondiente que acredite su condición.

2.- Una vez presentado el certificado se evaluará individualmente la condición analizando su ritmo de entrenamiento o preparación a lo largo del año.

3.- Luego de este análisis se pueden tomar las siguientes medidas:

- Ajuste curricular con jornada reducida.
- Trabajo virtual.
- Envío de trabajos y material de estudio.
- Flexibilización en evaluaciones

4.- Al dedicarse a una actividad física exigente podrán no realizar educación física y en este subsector tendrán nota máxima, además, las asignaturas de música, artes, tecnología, religión tendrán una flexibilización mayor, dependiendo de cada uno de los casos, esto para dar énfasis al trabajo de asignaturas tales como Matemática, Lenguaje, Ciencias, Inglés e Historia.

5.- En cuanto a la asistencia, no se considerará el 85% mínimo para ser promovido, con la debida justificación de participación ya sea de entrenamiento como de competencias. Esto autorizado por la Dirección del colegio.

6.- Cada uno de los estudiantes recibirá apoyo pedagógico por parte del equipo docente de acuerdo con la realidad de cada caso.

Artículo 21 PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 112 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N° 1223 del 12 de diciembre de 2002), que establece en su título primero, artículo cuarto que debe constar en los Reglamentos de Evaluación de los establecimientos los requisitos y procedimientos para la “Finalización anticipada del año escolar”, entre otras situaciones, el colegio San Ignacio de la Salle ha diseñado el siguiente protocolo de cierre anticipado del año escolar 2023.

PROCEDIMIENTOS:

1. La solicitud de “Finalización anticipada del año escolar” deberá ser enviada por el apoderado través de una carta formal dirigida a Tía Eny Oyarce Vargas, directora del establecimiento, adjuntando la documentación pertinente, como por ejemplo, protocolos de exámenes y tratamiento, de acuerdo a la especialidad médica a la que asiste el/la estudiante, voucher de viajes programados prolongados, entre otros. Esto al correo electrónico eny@colsis.cl

2. La carta formal dirigida a la Directora, mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar simultáneamente con copia al profesor jefe del estudiante, de manera que ambos estén informados de la petición de “Finalización anticipada del año escolar”

3. Una vez recepcionada la solicitud, el caso será estudiado en conjunto por la directora más el equipo de Gestión, quienes cautelarán que la documentación que se adjunte a la petición corresponda a la fecha en que se solicita la Finalización anticipada del año escolar, la causal médica y al período en que el alumno (a) dejó de asistir a clases.

4. Para solicitar la Finalización anticipada del año escolar, los estudiantes deberán haber rendido a lo menos el primer semestre del año escolar 2023 y presentando un promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2023.

5. La Resolución final de esta medida de Finalización anticipada del año escolar -en primera instancia- podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada al apoderado a través de una Resolución Interna emitida por la Directora del colegio, al mismo correo electrónico por la cual se envió la solicitud de cierre anticipado.

6. Los apoderados podrán apelar de la Resolución Interna a la dirección en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de haber sido informada.

7. La Finalización anticipada del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. La promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación y Promoción escolar en vigencia.

8. La Finalización anticipada del año escolar no exime de las obligaciones administrativas y/o económicas del apoderado con el colegio dado que se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes.

ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

A CONTINUACIÓN LA ESTRUCTURA BASE PARA CONSTRUIR PRUEBAS ESCRITAS

Recordar que estas recomendaciones pueden ser modificados de acuerdo a necesidades de cada subsector con previa justificación.

- Letra: Arial o Times New Roman, N° 14(1° y 2° Básico)
- Letra: Arial o Times New Roman(3° Básico a 4° Medio)
- Enumerar las preguntas.
- Las alternativas son a), b), c) para 1° y 2° Básico
- a), b), c) y d) desde 3° a 8° Básico
- a), b), c) ,d) y e) (Desde Primero medio a 4° Medio)
- Espacio sencillo entre las preguntas. No agregar espacio entre párrafos.
- Debe enunciar el puntaje total o ideal.
- Incluir hoja de respuestas al final en caso de preguntas con alternativa.(desde 6° a Básico a 4° Medio)

- Recordar enviar a encargado de evaluaciones o jefe departamento con 1 semana de anticipación para fotocopia.
- No olvidar aplicar reglamento de Evaluaciones SIS.
- Puede llevar imagen representativa de cada subsector.

Pruebas de Síntesis

- Las pruebas de síntesis objetivas, deben tener como mínimo 45 preguntas
- Si la prueba es mixta, es decir, posee selección múltiple y desarrollo, debe tener como mínimo 35 preguntas de selección múltiple..
- La prueba y la hoja de respuesta debe tener las indicaciones para responder..
- Si el departamento considera que este formato no se ajusta a los objetivos a evaluar del área, pueden presentar un formato tipo a UTP para ser evaluado y aprobado.